

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 167 de 2021 Senado “Por medio del cual se reforman las leyes 1636 de 2013, 789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.”

Propuesta: Se propone la modificación de los artículos 2, 3 y 4 del proyecto de ley en el siguiente sentido:

• **Artículo 4°. Pago de prestaciones económicas de forma decreciente.** La transferencia económica a la que se refiere el literal b del artículo 2 de la presente ley, por un valor de uno punto cinco ~~dos~~ (1.5) SMMLV, se hará con cargo a la Subcuenta de Prestaciones Económicas del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante FOSFEC, hasta donde permita la disponibilidad o tope máximo de esta Subcuenta, será entregada hasta por un periodo de cuatro (4) meses de manera decreciente, de la siguiente manera:

1. 40% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes
2. 30% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes
3. 20% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes
4. 10% de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes



GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República



CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS
Senador



gabriel.velasco@senado.gov.co



www.gabrielvelasco.co



Twitter: @gabrieljvelasco



Tel: 3823390-91



Edificio nuevo del congreso,
Carrera 7 No. 8-68, oficina 204B. /Bogotá D.C.

